

= Número 34. =

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, me constituí en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde accidental, Don Guillermo Sureda Meléndez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día diez de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde actual.

Sureda

El Secretario,  
Gómez

= Número 35. =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y cuarenta y cuatro minutos del día diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúne en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. señor Alcalde accidental, Don Guillermo Sureda Meléndez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Cientes de Alcalde y Concejales Don Pablo Luis Gualta, Don José Fran Bou, Don Juan Fran Camós, Don Lorenzo Fran Rosello, Don Bartolomé José Amós, Don Juan M<sup>o</sup> Fiol Cur, Don Bartolomé Miguel Potzer, Don Pedro Llinás Guasp, Don Pedro Lomas Vallsper, Don Francisco Villalonga Planes, Don Francisco Ferrer Vich, Don Francisco Lequerdó Maya, Don Bartolomé Auguera Sansó, el Interventor de Fondos interino, Don Pedro Juan

Señor de Garabito y asistidos de mi el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora doce y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura a las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día diez de septiembre próximo-parado, que se aprueban por unanimidad.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación: —

2.  
Se acuerda aprobar propuesta devolviendo fianza a la firma Madrid.

"Acuerdo. = Se acuerda proceder a la devolución de la fianza constituida por la Firma Madrid, de Madrid, por importe de Escus Mil quinientos sesenta y tres pesetas (13.563.-) en garantía del buen funcionamiento de la máquina estampadora de placas metálicas y de otra máquina impresora adquiridas en virtud de acuerdo plenario de diez de julio de mil novecientos sesenta y uno, habida cuenta del informe favorable emitido por el Sr. Ingeniero Municipal Don Pedro Bofill Formaris en treinta de julio último. = Este es el parecer de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, V. E. no obstante resolverá lo que estime procedente. = En Palma de Mallorca a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. = El Delegado de Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones, - Guillermo Jureda. = Publicado."

3.  
Se acuerda aprobar propuesta dándose por enterado aceptación convenio Grupo Hoteles y Restaurantes Turísticos.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación: —

"Acuerdo. = Se acuerda darse por enterado del escrito que formula el Sr. Presidente del Grupo Fiscal de Hoteles y Restaurantes de Turis, aceptando en su totalidad las condiciones fijadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día diez de junio en curso, al objeto de establecer convenio Gremial con el Grupo de Hoteles y Restaurantes de Turis del Sindicato Provincial de Hostelería, para la exacción del impuesto sobre Turis, y en consecuencia, se acuerda an-



mismo, se proceda a los trámites pertinentes para la realización de dicho concierto arreglado a las condiciones señaladas en el acuerdo plenario. = Este es el parecer unánime de los componentes de esta Comisión, no obstante, V. E. resolverá lo que estime pertinente. = En Palma de Mallorca a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. = El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones. - Guillermo Sureda. - Firmado."

4. Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se le acuerda apr. insertan a continuación:

Se acuerda con: "Auerdos. = Se acuerda, de conformidad con el artº 59 del Reglamento de contratación de los Corporaciones Locales, la primoga por meses de la concesión a favor de Don Vicente Roselló Garau y Don Mariano Escallón Montaner, de ocupación del kiosco "Bar Cortugas" propiedad del Excmo. Ayuntamiento, sito en el Paseo del Generalísimo Franco de esta ciudad, hasta que convenga a cada dos licitaciones que resulten desiertas, se encuentre dicha concesión en las condiciones existentes de subasta, concurso o concurso-subasta, o hasta que un nuevo contratista se haga cargo de la concesión, sin que tal primoga pueda exceder de seis meses, habida cuenta de que la concesión de referencia está caducada."

Se acuerda la convocatoria de concurso subasta para la contratación, como un conjunto total e indivisible, de las obras de modernización, mejora y embellecimiento del kiosco destinado a bar y denominado "Bar Cortugas", propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, situado en el Paseo del Generalísimo Franco, y de la ocupación del mismo y su explotación, con arreglo al pliego de condiciones siguiente, que consta de veinticuatro apartados, con las denominaciones siguientes: = 1º. - Objeto de la concesión. = 2º. - Obras e instalaciones a realizar por el concesionario. = 3º. - Plazo de la utilización. = 4º. - Deberes y facultades del concesionario y del





cción en las condiciones caimientes de subasta, o hasta que un nuevo contratista se haga cargo de la concesión, sin que, tal prórroga, pueda exceder de seis meses, habida cuenta de que la concesión de referencia está caducada. = Segundo. - Se acuerda la convocatoria de subasta para la contratación como un conjunto total e indivisible de la concesión administrativa para la prestación del servicio de evacuación y lavabos instalados en el kiosco, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, situado en la Avenida de Alejandro Ferrnelli, y de la explotación y utilización de los locales del mismo kiosco destinados a limpiabotas y puesto de bebidas o bar, con arreglo al siguiente pliego de condiciones. = Dicho pliego consta de veinticuatro apartados, con las denominaciones siguientes: = 1.º - Objeto de la concesión. = 2.º - Instalaciones a cargo del contratista. = 3.º - Instalación que se entregara al concesionario. = 4.º - Base de la concesión. = 5.º - Situación respectiva. = 6.º - Tarifas. = 7.º - Canon a satisfacer por el concesionario. = 8.º - Otras obligaciones y derechos recíprocos. = 9.º - Relaciones con los vecinos. = 10.º - Régimen de sanciones. = 11.º - Causa de rescisión. = 12.º - Tipo de subasta. = 13.º - Normas sobre las mejoras. = 14.º - Fianza provisional y definitiva. = 15.º - Forma de la garantía. = 16.º - Responsabilidades del contratista. = 17.º - Riesgo y ventura. = 18.º - Partantes. = 19.º - Legislación protectora y social. = 20.º - Tribunales competentes. = 21.º - Proposiciones. = 22.º - Declaración de capacidad. = 23.º - Presentación de proposiciones. = 24.º - Apertura de pliegos. = Este es el parecer de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, V. E. no obstante, con su superior criterio resolverá lo que estime procedente. = En Palma de Mallorca, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. = El Comente de Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones. = Guillermo Lureda. = Publicado."

Jr. Sureda: Explica el contenido del dictamen.

6. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se in-  
se acuerda acce- certan a continuación:

den cesión derechos " Acuerdo. = Se acuerda acceder a la solicitud formula-  
licencia Taxi de da por Don Rafael Bladera Alomar, interesando que,  
Don Rafael Blade- conforme al art. 52 del Reglamento de Contratación  
ra a Don Manuel de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se-  
López. autorice la novación por cesión de los derechos que

como adjudicatario de una licencia para auto-taxi  
del Servicio Público Urbano acordada definitivamente  
te por el Excmo. Ayuntamiento Floro en diez de agosto  
último, por la cuantía de Cuatrocientas Cincuenta y  
cinco mil pesetas (435.000.-), le corresponden, a favor  
de Don Manuel López Chaz, con domicilio en la ca-  
lle Fray Luis de León n.º 19, de esta Ciudad. = Este es el  
parecer de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exa-  
ciones; V.E. no obstante, resolverá lo que estime más  
acertado. = En Palma de Mallorca, a veintinueve de  
septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. = El Ex-  
cmo. de Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas y  
Exacciones, - Guillermo Sureda. - Publicado."

7. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que a  
Se acuerda acceder continuación se insertan:

den cesión derechos licen- " Acuerdo. = Se acuerda acceder a la solicitud formulada por  
cia. favor de D. Bar- Don Bartolomé Sarrasi Sagu, interesando que, conforme al  
tolomé Sarrasi a D. art. 52 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones  
Sagu Vamell. Locales de 9 de Enero de 1953 se autorice la nova-  
ción por cesión de los derechos que como adjudicatario

de una licencia para auto-taxi del Servicio Público  
Urbano acordada definitivamente por el Excmo. Ayun-  
tamiento Floro en diez de agosto último, por la cuantía  
de Quinientas ochenta mil una peseta cincuenta céntimos  
(508.801'50), le corresponden, a favor Don Sagu Vamell  
Andich, con domicilio en la calle Dragón n.º 199-1.º  
de esta Ciudad. = Este es el parecer de la Comisión  
de Hacienda y Rentas y Exacciones, V.E. no obstante



resolución lo que ordena más acordado. - En Palma de Mallorca, a veinte y nueve de septiembre de mil novecientos veinte y cuatro. - El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones, - Guillermo Sureda. - Publicado.

4  
Se acuerda acceder a la unión de derechos linciales según de D. Jaime Fornaris a D. Juan Benmaraz.

Esto seguido se acuerda las propuestas que se insertan a continuación:  
"Acuerdo. - Se acuerda acceder a la solicitud formulada por Don Jaime Fornaris Cladera, interponiendo que, conforme al artº 52 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1913, se autorice la novación por unión de los derechos que como adjudicatario de una licencia para auto-vari del Servicio Público Urbano acordada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en diez de agosto último, por la cuantía de cuatrocientas treinta y dos mil seiscientos cincuenta pesetas (432.350-), le corresponden, a favor de Don Juan Benmaraz Socías, con domicilio en la Calle de Fern y Galland nº 21, de esta Ciudad. - Esto es el parecer de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, V.E. no obstante, resolverse lo que ordena más acordado. - En Palma de Mallorca, a veinte y nueve de septiembre de mil novecientos veinte y cuatro. - El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones, - Guillermo Sureda. - Publicado."

9.  
Se acuerda acceder a la unión de derechos linciales según de Doña Antonia Seguí a Don Andrés Ochoegavía.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:  
"Acuerdo. - Se acuerda acceder a la solicitud formulada por Doña Antonia Seguí Polo, interponiendo que, la licencia o permiso de parcelas para auto-vari del Servicio Público Urbano que se le fue concedida según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día diez de agosto último, por la cuantía de Cuatrocientas Seenta y Seis Mil Seenta y Cuatro pesetas (466.064-) fuera extendida conjuntamente a nombre de su esposo y el suyo propio a sea a nombre de Don Andrés Ochoegavía Padua y Doña Antonia Seguí Polo, con domicilio en la Calle Despuig nº 19, de esta Ciudad. - Esto es el parecer de la Comisión de Hacienda

y Rentas y Exacciones, V.E. no obstante, resolverá lo que  
último procedente. = En Palma de Mallorca, a 29 de  
diciembre de mil novecientos veinte y cuatro. = El Teniente  
de Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones. =  
Guillermo Guada. = Rubricado."

10.  
Se acuerda aprobar  
propuesta convocatoria  
subasta adjudicación  
25 licencias para  
autó- taxis servicio  
público.

Acto seguido se da cuenta de las propuestas que se  
van a continuación:

"Acuerdo. = Se acuerda la convocatoria de subasta para ad-  
judicación y otorgamiento de Veinticinco licencias o permisos  
de parada para autó-taxis del Servicio Público Urbano,  
con sujeción al siguiente Pliego de Condiciones, que ha-  
brá de regir en la subasta para adjudicación y otor-  
gamiento de Veinticinco licencias o permisos de parada pa-  
ra autó-taxis que reúnan las condiciones exigidas en el  
vigente Reglamento de Autos del Servicio Público Urbano,  
entre quienes o domiciliados en el Término Municipal de  
este Ayuntamiento. = Dicho pliego consta de diecisiete aparta-  
dos con las denominaciones siguientes: = 1.º Objeto del  
contrato. = 2.º Duración del contrato. = 3.º Situación espe-  
cial de la Cooperación y de los concesionarios durante el  
plazo de concesión. = 4.º Tarifas a percibir del público. =  
5.º Otras obligaciones y derechos respectivos. = 6.º Relaciones  
con los usuarios. = 7.º Sanciones por incumplimiento de la  
concesión. = 8.º Cese de resolución y caducidad. = 9.º Tipo  
de licitación. = 10.º Formas sobre las mejoras. = 11.º Garantía  
provisional y definitiva. = 12.º Responsabilidad de los con-  
cesionarios. = 13.º Pliego y escritura. = 14.º Barómetro. = 15.º Ho-  
dale de preparación. = 16.º Declaración de capacidad. = 17.º Fa-  
vorización de proposiciones. = 18.º Apertura de pliego. ="  
Es el parer de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exaccio-  
nes, V.E. no obstante, resolverá lo que último procedente.  
En Palma de Mallorca, a primero de octubre de mil  
novecientos veinte y cuatro. = El Teniente de Alcalde  
Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones. = Guillermo  
Guada. = Rubricado."

En Miguel: Pide una aclaración sobre estas 25 licencias.



El Sr. Sureda. Contesta diciendo que se sacaron 25 de este año y ahora se sacarán a subasta los proyectos pendientes con sacados a subasta otros 25, que constituyen el total de 50.  
Finalmente se acuerda aprobar las propuestas formadas.

11.

Se acuerda aprobar propuesta convocatoria subasta ejecución instalar iluminación luminosa con anuncios de las casas públicas.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:  
"Se acuerda para cumplimiento de lo que está en el Excmo. Concejo Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de junio de mil novecientos veintea y cuatro firmada, un pliego a convocatoria de subasta para ejecución de las obras y prestación del servicio de instalar el proyecto aprobado y adjudicado definitivamente, mediante concurso, de toda iluminación luminosa de las casas municipales mediante aparatos e instalaciones adecuadas que, en parte, puedan destinarse a fines publicitarios, aprobar el siguiente Pliego de Condiciones: "Dicho pliego consta de veinticuatro apartados, con las denominaciones siguientes: - 1.º Objeto del Contrato. - 2.º Obras e instalaciones a realizar por el concionario. - 3.º Duración del contrato. - 4.º Atribución y facultades del concionario y del Excmo. Ayuntamiento. - 5.º Sanciones por incumplimiento. - 6.º Arrendamiento por el concionario. - 7.º Provisión. - 8.º Comis de resolución y caducidad. - 9.º Derecho de propiedad. - 10.º Tarifas a percibir del público. - 11.º Tipo de iluminación. - 12.º Formas sobre las mujeres. - 13.º Garantía provisional y definitiva. - 14.º Formas de la garantía. - 15.º Responsabilidad de los concionarios. - 16.º Plazo y entrega. - 17.º Bases. - 18.º Modelo de proposición. - 19.º Presentación de proposiciones. - 20.º Apertura de pliegos. - 21.º Derecho de tanteo. - 22.º Cartera a cargo del contratista. - 23.º Legislación protectora y social. - 24.º Tribunales competentes." Está en el parer de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, V.E. no obstante, reservado lo que estime más oportuno. - En Palma de Mallorca, a treinta de septiembre de mil novecientos veintea y cuatro. - El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones, = Guillermo Sureda. = Publicado."

El Sr. Sureda. Expone el contenido del dictamen.

12.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se in-

Se acuerda aprobar  
valoraciones de derechos  
usos relativos com-  
municación sepulturas  
Comendados Establi-  
mientos.

urban a continuación:

"Acuerda. - Que accediendo a la petición de D. Juan Vagues Sa-  
laguer y D. Jaime Cabrer Gauru, y en cumplimiento de lo  
que previene el Art. 4.º de la Ordenanza de Exacción que  
regula los derechos de los Comendados, se señala la cantidad  
de 2.000 pbs. como derechos de usin de los terrenos de la  
sepultura n.º 60 del Comendado de Establiments con arreglo  
a las siguientes condiciones: los gastos de construcción de  
la sepultura usin a cargo de dichos señores, la ex-  
tensión superficial en la que figure en el plano de  
dicho comendado y no se podrán emplear explosivos en  
la obra a realizar, con el fin de evitar desperfectos a las  
sepulturas colindantes. - El Excmo. Ayuntamiento Pleno  
no obstante como siempre resolvió lo que ordena junto. -  
Palma, 9 de Septiembre de 1964. - El Teniente de Alcalde Pri-  
sidente de la Comisión, - Fori Frau. - Rubricado."

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que seguidamente  
se transmiten:

"Acuerda. - Que accediendo a la petición del Pdo. Sr. Don  
Jaime Gauru, Cura Vicario de la Parroquia de la Piedad,  
y en cumplimiento a lo previsto en el Art. 4.º de la  
Ordenanza de Exacción que regula los derechos de los  
Comendados, se señala la cantidad de 2.000'00 pbs. cada  
uno de los cuatro puntos como derechos de los terrenos  
de las sepulturas señaladas con los n.º 56, 57, 58 y 59,  
del Comendado de Establiments con arreglo a las si-  
guientes condiciones: los gastos de construcción de las  
sepulturas usin de cargo de dichos señores, la extensión  
superficial en la que figure en el plano de dicho Comen-  
dado y no podrán emplear explosivos en las obras a  
realizar, con el fin de evitar desperfectos a las sepulta-  
ras colindantes. - El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obs-  
tante como siempre resolvió lo que ordena junto. -  
Palma de Mallorca a 4 de Septiembre de 1964. - El  
Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión, - Fori Frau  
Rubricado."



13.

Se acuerda aprobar la nueva regulación de la calle Santo Antonio Tomandell.

Iguualmente se acuerda que se procede a la nueva regulación de la calle de los Olmos en la Plaza Obispo Benaventura de Felis. Según propuesta de la tenencia de Alcalde, para conformidad de la tenencia de Alcalde delegada de Cultura.

14.

Se acuerda aprobar propuesta pago al Personal de Entidad. Vía por Proliferación Fábri 1963.

De lo siguiente se acuerda solicitar a Madrid la autorización para abonar las siguientes cantidades según se especifican, a saber: Gran abonador a Don Pedro Costa Diaz, la cantidad de 3.150 pbs; a Don Felix Benaventura Diaz, la cantidad de 3.150 pbs; a Don David Ferrando Mezga, la cantidad de 3.150 pbs y a Don Pedro Puig Pabau, la cantidad de 570 pbs, respectivamente. Todo ello con cargo al Capítulo II, Artículo II, Concepto 2º, Partida 125, del Presupuesto que rige para el presente ejercicio.

15.

Se acuerda aprobar el proyecto y presupuesto obras pavimentación asfáltica con hormigón asfáltico plaza San Antonio, por importe con aplicación con tribuciones especiales.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se incluyen a continuación:  
"De Comisión Municipal de Urbanismo, se ha enterado de los presupuestos impresos y, vistas las razones que en los mismos se exponen, se hace en proponer a V.E. - Acuerda. - Tercera. - Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el Arquitecto Municipal Sr. Juli Guan, relativo a las obras de pavimentación con hormigón asfáltico, reconstrucción de aceras y construcción de aparcamientos en la Plaza de San Antonio, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 991.554'95 pbs. distribuido en 961.554'16 pbs. por ejecución material de la obra y honorario industrial; 15.922'68 por honorarios Arquitecto; 5.016'80 pbs. por honorarios Aparejadores; y 9.361'34 pbs. por gastos de locomoción del individuo personal. = Segundo. - Que dichas obras se realicen mediante los trámites de convenio de obra y encargándose al Comendante D. Bartolomé Balaguer Nadal para su ejecución; y que a los efectos establecidos en el Artº 312 de la Ley de Régimen Local, se considere un plazo de ochos días para que los que se vean afectados por dichas obras, puedan presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones que se aprobar. = Tercero. - Que

procede la aplicación de contribuciones especiales al proyecto de urbanización por darse los casos señalados en el Art.º 451 apartado b) y 469 apartado 1) de la Ley de Régimen Local y a tal efecto se señala la cifra del 25% de los gastos que impliquen la realización de dicha obra. Por los Servicios Técnicos correspondientes, se procederá a la redacción del proyecto completo a fin de aplicar las contribuciones especiales que procedan. = Cuarto. - Que con el fin de obtener la presente propuesta el gasto total no solamente se satisface con cargo a la consignación del Cap. IV Art.º 1.º - Partida 25 del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. = Quinto. - Que el ingreso que produzca la aplicación de contribuciones previstas para estas obras entre la Partida 6.º del Cap. III Art.º 3.º del vigente Presupuesto Especial de Urbanismo. = Sexto. - Que en el parecer de la Comisión Informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más oportuno y justo. = Palma de Mallorca a 26 de Septiembre de 1964. = El Presidente de la Comisión, Bartolomé Tous. = Publicado. =

16.

Se acuerda aprobación obras pavimentación asfáltica calle San Juan de la Salle, por importe directo con aplicación de contribuciones especiales.

Transcriben: "La Comisión Municipal de Urbanismo, se ha enterado de los precedentes informes y, vistas las razones que en los mismos se exponen, se ha acordado en proponer a V.E. = Acuerdo = Primer. - Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el Arquitecto Municipal de Vías y Obras Sr. Julián Meléndez a las obras de pavimentación asfáltica de la calle San Juan de la Salle (tramo comprendido entre Vía Alemania y C/ Alfredo Bonet) de esta Ciudad, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 94.114'49 pt., desglosado en: - 90.027'14 pt. por ejecución material de la obra y beneficio industrial; 2.544'24 pt. por honorarios de Arquitecto; 463'24 pt. por honorarios de Aparejador; y 482'84 pt. por gastos de locomoción del indicado personal. = Segundo. - Que dichas obras se realicen mediante los trámites de acuerdo directo y encargándose al Contratista D. Bartolomé



la Ley de Régimen Local, se concede un plazo de ochenta días para que los que se acuerden aprobar por dichas obras, puedan presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones que se aprueban. - Tercero. - Que preceda la aplicación de contribuciones especiales al proyecto de referencia por donde los casos señalados en el Art.º 451 apartado b) y 459 apartado e) de la Ley de Régimen Local y a tal efecto se señala la cifra del 10% de los gastos que impliquen la redacción de dicha obra. Por los Servicios Técnicos correspondientes se procederá a la redacción del proyecto completo a fin de aplicar las contribuciones especiales que procedan. - Cuarto. - Que en caso de menor aprobación la presente propuesta al gasto local resultante sea satisfecho con cargo a la asignación del Cap. VI, Art.º 1.º, Partida 25 del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Habermismo. - Quinto. - Que el ingeniero que produzca la aplicación de contribuciones especiales presentará para esta obra, entre la Partida 6.ª del Capítulo III, Artículo 3.º del vigente Presupuesto Especial de Habermismo. - Está en el poder de la Comisión inspectora, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 26 de Septiembre de 1964. - El Presidente de la Comisión, Bartolomé Tous. - Rubricado.

14.  
 Se acuerda aprobación obras pavimentación asfáltica calle Dido (entre Hilón y Sirbea) idem. idem.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:  
 "Acuerdo. - Primero. - Aprobar el proyecto y presupuesto - redactado por el Arquitecto Municipal de Vías y Obras Sr. Julián... relativo a las obras de pavimentación asfáltica de la calle Dido (también comprendido entre calle Hilón y Sirbea), de... El total, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 84.301'86 pbs. desglosado en 83.886'40 pbs. por ejecución material de la obra y beneficio industrial; 2.534'80 pbs. por honorarios de Arquitecto; 460'44 pbs. por honorarios de Ayudantes y 424'22 pbs. por gastos de locomoción del individuo personal. - Segundo. - Que dichas obras se realicen mediante los trámites de concierto directo y encargándose...



Comandante D. Bartolomé Padroguer Arenal, para su ejecución y que a los efectos establecidos en el Artº 312 de la Ley de Régimen Local se conceda un plazo de ocho días para que los que a raíz de haberse ejecutado dichas obras, puedan presentar reclamaciones contra el plan de ordenamiento que se apruebe. = Tercero. - Que proceda la aplicación de contribuciones especiales al proyecto de referencia por obra los casos señalados en el Artº 451 apartado b) y 459 apartado c) de la Ley de Régimen Local y a tal efecto se suma la cifra del 10% de los gastos que impliquen la realización de dicha obra. En los Servicios Técnicos correspondientes se procederá a la redacción del proyecto completo a fin de aplicar las contribuciones especiales que procedan. = Cuarto. - Que caso de nueva aprobación la presente propuesta al gasto Hotel resultante sea satisfecho con cargo a la consignación del Cap. IV, Artº 1º, Partida 25 del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. = Quinto. - Que el ingreso que produzca la aplicación de contribuciones especiales previstas para esta obra, surta la Partida 6º del Capítulo III, Artículo 3º del vigente Presupuesto Especial de Urbanismo. - Este es el parecer de la Comisión Informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 26 de Septiembre de 1964. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. = Publicado."

19.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se inserta:

El acuerdo suscribió el acuerdo plenario 10-6-64 en relación lindante de parcelas propiedad municipal adquirida contribución Conserjería-Quilómetros y aprobar expediente incoado.

"Acuerdo. - 1º. Aprueba el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 10 Junio de 1964, en su apartado 1, que queda modificando en los siguientes términos: = "Enajenar el solar de propiedad Municipal lindante con el Fono Marítimo Ingeniero Gabriel Aza, de 1647'61 m<sup>2</sup>, cuyos lindantes son: Por fondo con la Zona de Servicio del Puerto de Palma de Mallorca a Fono Marítimo Ingeniero Gabriel Aza, según el Proyecto de Reforma Parcial del Proyecto Urbanístico de Delimitación de la Zona de Servicio del Puerto de Palma de Mallorca, aprobado por la O.M. de 11 de Noviembre de 1963; por derecha con parcela de terreno sobrante de la propia Zona de Servicio del Puerto lindante con la propiedad de D.

Miguel Nompard Nompard; por la izquierda con otra parcela de terreno sobrante de la propia zona del Servicio del Puerto lindante con la propiedad de D<sup>o</sup> Xaris de la Concepción Sobres Arnes, y hermanas D. Vicente, D. Teodoro D. Enriquez y D. José Francisco Juan de la Cruz; y por fondo con propiedad del Excmo. Ayuntamiento según plano de lindero aprobado por O.H. de 24 Mayo de 1961, en una línea coincidente con el antiguo límite de la zona Marítimo Terrestre, delimitada en dicho lindero. Cuya enajenación del terreno solar adquirido por este Excmo. Ayuntamiento por compra a la Junta de Obras del Puerto de Palma de Mallorca en escritura de 22 Febrero de 1964, e inscrita al Folio 120, del Tomo 2.555 (Archivo) libro 51 de Palma, Sección IV, Finca 2352 Inscripción 2<sup>a</sup>, deberá realizarse mediante subasta pública condicionada a que el adjudicatario habrá de destinar dicho solar íntegro y exclusivamente a la construcción de un Conservatorio-Auditorio, circunstancia que deberá acreditarse mediante la presentación del oportuno anti-proyecto de obras, que haya sido declarado de interés social. = Además el adquirente, para mayor garantía del cumplimiento del fin perseguido, quedará sujeto a las condiciones que en relación con las uniones de bienes patrimoniales establece el Art<sup>o</sup> 94 del vigente Reglamento de Bienes de Entidades Locales. = 2<sup>o</sup>. - Aprobar el expediente incoado en relación con los Arts. 179 y 190 de la vigente Ley de Régimen Local, y 91 y 95 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, y en consecuencia elevar al Ministerio de la Gobernación la documentación oportunamente dando cuenta de la proyectada enajenación por subasta pública. = Así es el parecer de la Comisión intermancomunal, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 26 de Septiembre de 1964. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. = Publicado".

20.  
Se acuerda aceptar

Este acuerdo se acuerda aprobar las propuestas que a continuación se transcriben:



aprovechamiento propuesto  
no procede para des-  
lindeo vía pública  
o cambio de ciertos  
terrenos municipales.

"Quiero. = 1.º Aprobar el aprovechamiento formulado por  
Don Manuel Llanu en representación de su esposa D.  
Dña. María Ferrer, por ante el Arquitecto Municipal Sr. Vayá,  
en virtud de un Decreto de 6 de Septiembre de 1963, y en consecuencia adquirir la parcela de terreno  
no propiedad de aquella representada, de 5'40 m. cuadrados en  
el ángulo que forman las calles San Tullés y Calle Mabu Poch  
para destinarse a vía pública, eliminando con ello una condi-  
ción peligrosa para transformarse en chaflán. = 2.º Aprobar el pre-  
supuesto redactado por el Arquitecto Municipal de Vías y Obras Sr.  
Rubi (a excepción de la partida "Gastos de locomoción"), por un  
importe de 4.142'95 pbs., para que por este Excmo. Ayuntamiento  
se pueda proceder a la realización de aquella obra, a título  
de compensación por el valor de la parcela, abonando lo siempre  
que represente por este Ayuntamiento, según así ha informado  
el Arquitecto Municipal antes citado. = 3.º Que el gasto que repre-  
senta dicha mejora urbana, o sean, 4.142 pbs. (deducidas  
34'53 pbs. por gastos de locomoción), se satisfaga con cargo al Pre-  
supuesto Especial de Urbanismo, Cap. II. Art. 1.º Part. 2.ª "Con-  
cepto de obras municipales y mejoras urbanas". = En el  
partido de la Comisión informante, V.E. no obstante y como  
siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Sesión  
de Mallorca a 26 de Septiembre de 1964. = El Presiden-  
te de la Comisión, - Bartolomé Tous. = Rubricado."

21.  
Se acuerda aprobar  
propuesta accediendo  
petición "Urbaniza-  
ción de terreno ce-  
de perpendicular a  
la de Ciudad Real.

Igualesmente se acuerda aprobar las propuestas que seguidamente  
se describen:  
"Quiero. = Acordar a la petición formulada por D. Julián Llanu,  
en representación de "Urbaniza Llanu S.A." y por la que interese  
autorización Municipal para proceder a la urbanización de un  
terreno de la calle perpendicular a la del Ciudad Real  
(En Pafal) de esta Ciudad, con obtención de los Servicios Urbanis-  
tivos de pavimentación, alumbrado público y red de agua-  
potable, con cargo al mismo el autor que el representado, y  
siempre que se ajuste al proyecto presentado. = Don Acordado  
del presente acuerdo al citado Sr. Llanu, el unciplo que  
usa y a los efectos solicitados, debiendo dar cuenta de  
la terminación de las referidas obras a esta Corporación."

a los efectos de la recepción de los citados servicios. - Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre acordara lo que entienda más acertado y justo. - Palma de Mallorca, a 26 de Septiembre de 1964. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Publicado."

22.

Se acuerda reconocer a los servicios eventuales a varios funcionarios.

Siguientemente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se inserta:

"Excmo. Sr. = Vista la Instrucción núm. 4, para aplicación de la Ley 105/1963, cuyo punto 5.º establece: "los servicios que determinan el derecho a quinquenios habrán de ser efectivos, es, prestados a la Administración local día por día, bien en propiedad o con carácter interino, temporero o eventual". = Vista las instancias formuladas por funcionarios de esta Corporación, de los servicios prestados a la misma. = Comprobadas las respectivas fichas de prestación de servicios, según constancia en los expedientes de oposición respectivos, obrantes en el Apartado de Personal de la Secretaría General. = La Comisión Especial de Personal se propone en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde reconocer a efectos de quinquenios, los servicios prestados día por día a esta Corporación, con carácter interino, temporero o eventual, por el personal de Plantilla de la misma, con efectos económicos a partir del 2 de abril del corriente año, fecha de la Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se aprueba la Instrucción núm. 4, y que a continuación se relaciona: = D. Francisco Pujol Pallen. - Policía Municipal. - Cargo de Policía Municipal. - Caracter de los servicios: interino. - Del 21 enero 1963 al 24 marzo 1963. - Total de servicios: 2 meses y 4 días. = D. Bartolomé Adrover Pou. - Policía Municipal. - Cargo de Policía Municipal. - Caracter de los servicios: interino. - Del 6 julio 1961 al 10 octubre 1961. - Total de servicios: 3 meses y 5 días. = D. Guillermo Sbert Lanza. - Policía Municipal. - Cargo de Policía Municipal. - Caracter de los servicios: interino. - Del 5 enero 1962 al 30 de abril de 1962. - Total de servicios: 3 meses y 23 días. = D. Rafael Dely Pascual. - Policía Municipal. - Cargo de Policía Municipal. - Caracter de los servicios: in-



termino. - Del 5 enero 1962 al 30 abril 1962. - Total de servicios: 2 meses y 23 días. = D. Damian Pablo Garau. - Cabe de la Fabrica Municipal. - Cargo de Fabrica Municipal. - Carácter de los servicios: interino. - Del 23 enero 1961 al 31 marzo 1961. - Total de servicios: 2 meses y 8 días. = D. Juan D. Juan. - Cabe de la Fabrica Municipal. - Cargo de Fabrica Municipal. - Carácter de los servicios: interino. - Del 2 abril 1954 al 5 junio 1954. - Total de servicios: 2 meses y 4 días. = D. Gaspar Coll Ferrnall. - Cabe de la Fabrica Municipal. - Cargo de Fabrica Municipal. - Carácter de los servicios: interino. - Del 2 abril 1954 al 5 junio 1954. - Total de servicios: 2 meses y 4 días. = Al mismo tiempo y en relación con la solicitud de D.ª Chusé Albert Jordá, auxiliar Administrativa de esta Corporación, sobre reconocimiento de servicios a efectos quinquenios, teniendo en cuenta el informe de la Secretaría General en que se manifiesta que el nombramiento de dicha funcionaria, como auxiliar de la Biblioteca, en finis de 7 de julio del año 1942, lo fue con carácter interino y gratuito para que pueda practicar, en dicho puesto que pueda aprender sin percibir de retribución alguna, siendo tal nombramiento efectuado por Alcalde Decidido, no apareciendo ratificado por la Corporación en ninguno de sus órganos, se entiende por la Comisión Especial de Personal que no es procedente el reconocimiento a efectos de quinquenios, de los servicios prestados por la citada funcionaria del 7 julio 1942 al 30 marzo 1944. = V.E. no obstante de resolverse lo pertinente. = Palma, 3 de octubre de 1954. = El Teniente de Alcalde Presidente, de la Comisión Especial de Personal. = D. Juan Frau Tomás. = Rubricado.

23.

Igualesmente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se inserta:

Se acuerda conceder gratificación por mayor dedicación a personal que auxilia a Gerencia en regiones de Plano y Perimetral.

"Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 25 de abril de 1961, ratificado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 10 de mayo de 1961 se aprobó el dictamen siguiente: = Que se fijó en 100 pbs. la cantidad a percibir por asistencias a reuniones tanto de Pleno como de Junta menor al Jefe de Supuesto, Sr. D. Andrés Martí Ferrer y al que en su día le sustituya y en 75 pbs. =

cada asistencia de los oficiales o Auxiliares que colaboren en  
estas reuniones. = En informe obrando por la Secretaría  
General a una Comisión se argumenta la necesidad de con-  
sumar de este personal a las reuniones, dando el volumen  
de asuntos y necesidad de recoger las manifestaciones de  
los ediles como de siempre se ha venido haciendo. = Esta  
obediendo la Ley 105/1963, reguladora de los emolumentos  
de Funcionarios de la Administración Local, en su Art.  
Segundo, mismo que en los emolumentos a que se  
refiere el Art. Primero de la referida Ley intervin com-  
prendidas toda clase de gratificaciones, o mejoras que  
se perciben con cargo a las Corporaciones Locales u  
organismos o servicios que de ellas dependen. = Admitien-  
do la propia Ley la percepción de gratificaciones o plus-  
tas por mayor dedicación, actividad, rendimiento, ma-  
yor responsabilidad y otras análogas, en los términos  
que resultan del art. Segundo, párrafo Tercero de la Ley  
105/1963. = Esta Comisión se ha en su momento al Excmo.  
Ayuntamiento Pleno acuerda: = Conceder una gratificación  
por mayor dedicación, de 100 pts. con efectos económicos  
del 1 de julio de 1963, por cada asistencia a las re-  
uniones del Pleno o Permanente Municipal al jefe de In-  
geniería, o al que lo sustituya en tales funciones, y de  
75 pts. con idénticos efectos económicos suscitados por cada  
asistencia, al restante personal administrativo que asis-  
ta a las mismas reuniones auxiliando a la Secretaría  
en sus funciones. = El pago de esta gratificación se efec-  
tuará trimestralmente mediante nota autorizada por la  
Alcaldía a propuesta de la Secretaría General, reflejan-  
dose en la nómina íntima de la Corporación. = Para  
de mover la aprobación del Excmo. Ayuntamiento  
Pleno se solicita la debida autorización, prevista en  
el Párrafo 3 del Art. 2º de la Ley 105/1963, a la  
Dirección General de Administración Local. = V.E. no obr-  
ando sueldo. = Palma de Mallorca, 19 septiembre 1964



El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Municipal de Palma.  
Juan Frau Tomás. = Publicado."

24.  
Se acuerda aprobar propuesta ratificación designación como Delegado de la Corporación ante Junta de Clasificación y Acreditación y petición unión y ratificación al mismo.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se inscriben a continuación:  
"Acuerda: = 1.- Ratificar la designación como Delegado de la Corporación ante la Junta de Clasificación y Acreditación, a favor de Don Miguel Albornoz Amer, formulada por el Ayuntamiento en la respuesta número de día 20 de marzo del presente año. = 2.- Que se solicite ante el Ministerio de la Gobernación la correspondiente autorización para ratificar a Don Miguel Albornoz Amer, Delegado de este Ayuntamiento en la Junta de Clasificación y Acreditación, la cantidad de cinco mil pesetas, de conformidad con el artículo 5º del artículo 2º de la Ley n.º 109 del año 1963; pagadera dicha cantidad, en su caso, con cargo a la partida 21 del siguiente Presupuesto de Gastos. = Este es el parecer del Teniente de Alcalde que asiste V.E. como siempre y con sus reservas ordinarias, acordando lo que estime más conveniente. = Palma de Mallorca a 21 de Septiembre de 1964."

El Teniente de Alcalde-Delegado de Plasmación, - Domingo Frau Perrelli. = Publicado."

25.  
Se acuerda aprobar Homenaje presentado por Ten. de Alcalde y Concejales para conceder Medalla de la Ciudad a Guillermo Torrens.

Seguidamente se acuerda aprobar la Homenaje que se inscribe a continuación:  
"Acuerda: = Inscribir expediente para que en su día pueda ser concedida la Medalla de la Ciudad, en la categoría que se considere conveniente, a Guillermo Torrens, de conformidad con lo previsto en el siguiente Reglamento de Honores y Distinciones de esta Corporación. = El Excmo. Ayuntamiento obra, en adelante, de acuerdo con lo que estime más conveniente. = Palma, a 5 de octubre de 1964. = Bartolomé Hiquel. = Antonio Párriz. Juan M.º Fiol. = Publicado."

Seguidamente siendo la hora tres y diez minutos se acuerda suspender la sesión por unos momentos.

El Alcalde actual,  
Suada  
Mund

El Secretario,  
Juan M.º Fiol

Siendo la hora tres y cincuenta y cinco minutos, bajo la

Presidencia del Hmo. Sr. Alcalde accidental, Don Guillermino Jurada Meléndez, se reanuda la sesión, estando presentes los Eminentes de Alcaldes y concejales Don Pablo Gair Galla, Don José Juan Bou, Don Juan Francisco Tomás, Don Lorenzo Juan Rosselló, Don Bartolomé Eous Amador, Don Juan M<sup>o</sup> Eiol Zur, Don Bartolomé Miguel Rotger, Don Fedis Llinás Guasp, Don Fedis Hoimar Vallerpiá, Don Francisco Villalonga Blanca, Don Francisco Farnés Vich, Don Francisco Seguíerdt-Maya y Don Bartolomé Anguera Janó.

URGENCIA

Se acuerda declaración de urgencia: seguidamente, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Igualmente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar propuesta solicitada Dirección General. Admón. Local autorización abund. gastos desplaza. miento personal en servicios.

"Existiendo diversas clases de personal que para atender a sus funciones debe desplazarse a largas distancias como Castillo de Bellver, servicios recaudatorios a distintos suburbios y otros, se considera procedente proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno: = Acuerde: = Solicite de la Dirección General de Administración Local la oportuna autorización para abono de los gastos de desplazamiento del personal a que afecte el servicio, cuyo abono regulará la Alcaldía según las necesidades del servicio mediante Hojina mensual autorizada por la misma Alcaldía. = No obstante, V. E. acordará lo que estime pertinente. = Palma de Mallorca, 10 de octubre de 1964. - Juan Fran. - Publicado."

II.

Se acuerda, seguidamente, aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda aprobar propuesta pagu. obreros de esta categoría personal sujeta a

"Excmo. Señor: = Esta Alcaldía conoce a través de los Acuerdos Municipales adoptados y especialmente el del día 10 de diciembre de 1963, relativo a retención del personal obrero de este Excmo. Ayuntamiento que a



La Reglamentación efectos laborales está acogido a la Reglamentación Nacional de Oficinas y Despachos, y en el que, según consta en el folio 13 del Libro de Actas que comprende la transcripción de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno a la autorización a partir del día 8 de diciembre de 1963, transcurrido literalmente, se acordó: - "Excmo. - Que los haberes que se acuerden en virtud de esta propuesta tengan carácter retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y tres." - La Alcaldía Presidencia, conjuntamente con el Delegado Judicial de esta Provincia, han estudiado y estudian la obtención de la oportuna autorización para llevar a la práctica la aplicación del convenio colectivo judicial, aprobado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de junio último; y simultáneamente, se hace necesario que se abone al personal afectado los atrasos económicos que derivan del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 10 de diciembre de 1963, ya transcurrido. - Para ello se hace preciso, naturalmente, que como complemento de la actuación municipal anterior, se acuerde el abono de tales atrasos, previa la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local; por ello esta Alcaldía Presidencia propone la adopción del siguiente: - Acuerdo. - Que, en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1963, se abone al personal obrero de esta Corporación Municipal encuadrado en las nóminas de Personal Administrativo y Cobradores, Vigilantes e Inspectores de Vastos del Mercado del Olivar y en la de la Brigada de Fiebras y Exacciones y que tienen regulada su función Laboral por la vigente Reglamentación Nacional de Oficinas y Despachos, en concepto de atrasos que puedan corresponderles, la cantidad que, en principio y sin perjuicio de la oportuna liquidación, se calcula en Dos Millón quinientas Catorce Mil Ciento Ceres Pesetas con cincuenta.

y ochocientos (1.514.103'58), de las cuales habría que deducir, por cargas y Seguros Sociales, seiscentas Noventa y cinco Mil Dócientas Ochenta y Una Pesetas con Catorce Centimos (695.281'14) o la cantidad que en definitiva resulte, solicitando a tal efecto y para proceder a su pago la autorización correspondiente de la misma Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 108/63, sobre emolumentos al personal dependiente de las Corporaciones Locales. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante, con su superior criterio resolverá lo que estime más conveniente. = Palma de Mallorca a 9 de octubre de 1964. = Guillermo Sureda. - Firmado."

Sr. Sureda: explica los motivos de la presente propuesta de acuerdo con la Delegación Provincial de Sindicatos.

### III.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda apr. bas propuesta de. darando de urgen- cia obras urba- nización y pavi- mentación asfál- tica calle lindan- te con Nueva Es- uela Normal.

Se acuerda. = 1º.- Aprobar el expediente sumario declarando la urgencia de la obra consistente en urbanización y pavimentación asfáltica de la calle lindante con la Nueva Escuela Normal cuya inauguración según informa el Arquitecto Municipal Sr. Gili tendrá lugar el día 3 del próximo mes de Noviembre y que une las carreteras de Güller y Valldemosa según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal antes citado por importe de 479.672'68 ptas. y cuya obra quedó prevista en el acuerdo municipal plenario de 8 agosto 1963, en la aprobación inicial del Plan de Ordenación del Sector. = 2º.- Que como consecuencia de la declaración de urgencia apuntada, sean iniciadas inmediatamente las obras de referencia, concertándose en forma directa su ejecución, al quedar incluidas en el Artº 43, Apartado 3º, Letra a), del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales; facultándose a esta Alcaldía para la designación del contratista que deba-



por enterado carta  
familiares falleci  
do Sr. Obispo, aqua  
deciendo pirame.

Sr. Sureda: Ruega conste en acta el sentimiento de la  
corporación por el fallecimiento del Excmo. Sr. Obispo.  
Se acuerda darse por enterado.

En este estado, no habiendo otros asuntos para ser tra-  
tados y habiendo excusado su falta de asistencia  
los señores que han dejado de asistir, el Sr. Presiden-  
te, siendo la hora catorce y cinco minutos, levanta la  
sesión de la que se extiende la presente acta, que fir-  
man todos los señores asistentes a la misma y de que  
certifico.

~~Francisco~~  
El Alcalde autal.  
Sureda

Juan

Juan Bonifacio

Juan R. Belli

Luis  
Juan

Juan

Miguel  
B. Miguel

Miguel  
Hernández

Thomas  
Pedro Thomas

Villalanza

Tomás  
Pedro

Jaquinto  
Jaquinto

El Interventor interino,  
Pedro

El Secretario,  
Juan